

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GONZALEZ - CESAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GONZALEZ - CESAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de GONZALEZ - CESAR, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GONZALEZ - CESAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: COL. JORGE ELIECER GAITAN Brr.

Mesa: 0

1.066.062.679 QUINTERO MANZANO NORAHYDA
1.066.063.195 CONTRERAS MANZANO JOSE JAIME
1.064.086.029 PINZON QUINTERO MARISOL

Remanente 5.035.517 GALVIZ SANCHEZ GUIDO IGNACIO
Remanente 1.066.269.023 MOLINA CARRILLO ESMIT ESTIVENSON
Remanente

Remanente
Remanente

Mesa: 1

1.066.062.301 MENDOZA GALVIZ ANGIE CLEMENCIA
37.327.619 NAVARRO LOPEZ DELLY
88.142.752 REYES MENDOZA ALEXANDER

Pres. 1.066.062.694 CONTRERAS MANZANO LUIS EDUARDO
Voc.1. 88.002.014 TAMARA DURAN JOSE FERNANDO
Voc.3. 26.777.434 DUARTE BOHORQUEZ LUDDY

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

1.066.063.237 JACOME MANZANO LESLY JENYZZA
49.782.615 SANTANA SAUMETH LILIANA DE JESUS
1.066.062.782 MANOSALVA DUARTE ASTRID CAROLINA

Pres. 26.777.418 BARBOSA MANOSALVA MAYERLI SULAY
Voc.1. 26.774.838 OSORIO OSORIO LUISA TORCOROMA
Voc.3. 1.066.062.686 PRADA RUEDAS YERLY MARIA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 3

26.774.717 REYES MENDOZA NIDIA DEL SOCORRO
1.091.678.733 ARENAS VEGA YARILEIDY
1.066.062.546 GUERRERO BARBOSA ELIZABETH

Pres. 1.066.063.682 BOHORQUEZ LOBO MARIA NATALIA
Voc.1. 26.777.326 MOLINA TRIGOS MAYERLY
Voc.3. 39.461.399 OSORIO VELEZ DIANA MARCELLA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 4

26.777.365 LOZANO ANGARITA YEGNY BIBIANA
1.066.063.163 MALDONADO PEREZ GERSON
26.775.070 LEMUS DUARTE ELIZABETH

Pres. 26.774.805 MENDOZA SANTIAGO ANA CECILIA
Voc.1. 1.192.920.478 RODRIGUEZ SIERRA DUVIS YURAINER
Voc.3. 26.774.851 CLARO ANGARITA MARIA CECILIA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 5

26.777.442 JACOME DUARTE LIGIA KARINA
26.775.032 MADARIAGA MANZANO ENA BEATRIZ
1.066.063.030 SANTIAGO CAÑIZARES INGRITH TATIANA

Pres. 49.760.733 LOZANO SANCHEZ TORCOROMA
Voc.1. 1.065.820.152 BERMUDEZ ANGARITA ANGELA CRISTINA
Voc.3. 26.777.275 GALVIZ SANCHEZ HIRIS IBETH

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 6

37.328.661 MORA PICON YAMILE
26.774.858 CONTRERAS MANZANO ZORAIDA
5.036.276 PACHECO MOLINA EDGAR ANTONIO

Pres. 1.066.062.762 SANTIAGO RUEDAS HECTOR MANUEL
Voc.1. 1.066.063.263 RINCON BELTRAN ZINDY LORENA
Voc.3. 26.777.356 LOZANO MANOSALVA DIANA PRUDENCIA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 7

5.035.622 GARCIA OSORIO EDWIN ARMANDO
13.198.975 SANCHEZ GARCIA WILL FREDY
26.774.945 ORTIZ ANGARITA MELFY DEL CARMEN

Pres. 1.193.549.633 REYES MOLINA YULIANA PAOLA
Voc.1. 1.090.400.135 DURAN CASTILLA CINDYA IRINA
Voc.3. 1.064.086.115 PACHECO MOLINA YORDI STIVEN

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 13 BUJARAVITA

Dirección: ESC. NUEVA BUJARAVITA

Mesa: 0

1.007.377.051 MALDONADO PEREZ RUTH MARIA

Remanente

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GONZALEZ - CESAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

26.775.069 SANCHEZ SANTIAGO LUDY AMPARO
1.066.063.427 ASCANIO BACCA LINA TORCOROMA
1.066.063.127 SANTIAGO SANTIAGO YURLEY

Pres. 26.777.375 ANGARITA DUARTE TORCOMA
Voc.1. 1.004.897.977 MANOSALVA VEGA LISBETH DAYANA
Voc.3. 14.321.406 BERRIO OSPINA WILLIAM

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 25 BURBURA

Dirección: ESC. NUEVA BURBURA

Mesa: 0

1.066.062.072 DURAN RUEDAS CHAIRA JIMENA

Remanente 1.003.257.642 MANZANO CARRILLO YULIETH KARINA

Remanente

Mesa: 1

26.774.728 MOLINA DUARTE OLIVA MARIA
26.775.084 CASADIEGOS BAYONA NELCY ESTHER
1.064.086.022 PABA JACOME ANGELA DAVISA

Pres. 37.182.482 PORTILLO BACCA DERLY YASMIN
Voc.1. 26.777.247 CARRILLO PICON MIRIAM DAYANA
Voc.3. 1.065.866.577 SALDARRIAGA DURAN JAMER STIVEEN

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

5.035.663 ASCANIO GARCIA CESAR AUGUSTO
37.369.098 JACOME HERNANDEZ SORAIDA
26.774.804 PEREZ CARRASCAL JULIETH AMANDA

Pres. 49.761.164 GARCIA SANCHEZ PATRICIA DEL ROSARIO
Voc.1. 26.777.352 GARCIA DUARTE DIANA MARCELA
Voc.3. 1.066.062.748 PEREZ GALVIZ JAIDER ALBERTO

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 38 CULEBRITA

Dirección: ESC. NUEVA CULEBRITA

Mesa: 0

1.066.062.542 PINZON QUINTERO YISLEN

Remanente

Mesa: 1

37.747.175 GARCIA CONTRERAS VIVINA ANDREA
26.774.986 JOYA MOLINA DIGNORA DEL CARMEN
1.066.063.622 CARREÑO TORRADO HEYRINSON DAMIAN

Pres. 1.007.953.887 QUINTERO GARCIA LUZ NEIDY
Voc.1. 1.066.062.957 TORRES ANGARITA YENY ALEJANDRA
Voc.3. 1.066.062.687 AMAYA LEMUS SILVIA YOANA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 50 EL POTRERO

Dirección: VDA EL OSO (ESC. NUEVA EL OSO)

Mesa: 0

1.066.062.708 TRILLOS GALVIZ CAMILA TORCOROMA

Remanente

Mesa: 1

1.066.062.553 SANTIAGO CASTRO YODY CONSTANZA
26.774.715 ASCANIO ROPERO TERESA
1.066.063.241 MANOSALVA AREVALO YISNEY

Pres. 77.192.951 CARRASCAL GARCIA WUILBER EMIRO
Voc.1. 1.066.063.459 SANTIAGO RUEDA JORGE ANDREY
Voc.3. 5.035.481 LOBO ARCINIEGAS RAMON GUSTAVO

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 62 LA FLORESTA

Dirección: ESC. NUEVA LA FLORESTA

Mesa: 0

1.003.089.806 CASTRO PEREZ NILVA ROSA

Remanente

Mesa: 1

37.325.244 GARCIA TORRES ANA DEL CARMEN
26.774.951 SANTIAGO CASTILLA SONIA ESTER
1.091.679.394 MOLINA PAREDES SAEN EDUARDO

Pres. 37.332.360 LEBOLLO LOZANO ANA MILENA
Voc.1. 37.329.311 ASCANIO PEREZ CLAUDIA MARIA
Voc.3. 1.003.257.534 GONZALES GUTIERREZ CAROLINA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.



Domingo

GONZALEZ - CESAR



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GONZALEZ - CESAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 99 Puesto: 70 MATA DE FIQUE

Dirección: ESC. NUEVA MATA DE FIQUE

Mesa: 0

1.064.086.090 PEREZ JACOME LAURA YARITZA

Remanente

Mesa: 1

1.003.257.812 CARRILLO RIVERA EVELIN NEGRETH

Pres.

1.066.062.757 NAVARRO CLAVIJO IGNACIO

Vice.

5.035.626 ASCANIO GARCIA SERGIO ARMANDO

Voc.1.

49.665.596 BUENO BALLENA ISABEL MARIA

Voc.2.

26.777.349 RIVERA NAVARRO NANCY SHER

Voc.3.

1.003.257.441 CHINCHILLA CHINCHILLA AIMAR ADAENA

Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 74 MONTERA

Dirección: ESC. NUEVA MONTERA

Mesa: 0

26.775.086 LOZANO MANOSALVA LUDY AMPARO

Remanente

Mesa: 1

37.324.788 GARCIA CASADIEGO LILIANA INGRITH DE LA TRINI

Pres.

1.066.062.880 LOZANO ECHAVEZ YURLEIDY

Vice.

26.777.450 SANTANA LOZANO LUISA FERNANDA

Voc.1.

26.777.173 PACHECO CLEMENCIA YUDITH

Voc.2.

26.777.373 SANTIAGO LOZANO YUVELY TORCOROMA

Voc.3.

5.035.402 OSORIO OSORIO LUIS GERMAN

Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 87 SAN ISIDRO

Dirección: ESC. NUEVA SAN ISIDRO

Mesa: 0

5.035.637 RIOS NORIEGA ORIELSON

Remanente

1.066.062.143 OSORIO LOZANO YOHAN MANUEL

Remanente

Mesa: 1

26.775.045 MANZANO BARBOSA SONIA MARIA

Pres.

26.774.725 DUARTE RIOS MARIA TORCOROMA

Vice.

37.327.095 TORO QUINTERO ANASEBIGNÉ

Voc.1.

1.007.436.394 CASTILLA AREVALO ANGIE LISETH

Voc.2.

63.549.797 VILLARREAL BLANCO PAOLA ANDREA

Voc.3.

1.020.731.881 CARVAJALINO GALVIZ LEIDY YOHANA

Voc.4.

Mesa: 2

37.328.887 MONTAÑEZ SOLANO ADDY CECILIA

Pres.

26.775.076 TORO QUINTERO MARTA LUCIA

Vice.

26.774.885 MOLINA DUARTE EDILIA ROSA

Voc.1.

26.775.056 JAIME BONETH DORIS MARIA

Voc.2.

1.066.062.288 RUEDAS ASCANIO WILLIAN ANDRES

Voc.3.

37.331.789 RUEDAS BAYONA OFELIA

Voc.4.

Mesa: 3

1.066.062.907 MANOSALVA MANZANO JOSE LUIS

Pres.

37.367.237 DUARTE RIOS AYDA ROSA

Vice.

1.066.063.494 SIERRA ORTIZ DAIXON FERNANDO

Voc.1.

37.182.172 BAYONA RUEDAS GINETH

Voc.2.

1.066.062.312 PEREZ ORTIZ KIRIACK MELIZZA

Voc.3.

37.332.638 BAYONA AMAYA ALEIDA

Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 89 VIJAGUAL

Dirección: ESC. NUEVA VIJAGUAL

Mesa: 0

1.091.657.002 AVENDAÑO RANGEL PAULA ANDREA

Remanente

Mesa: 1

26.777.188 MOLINA TRIGOS ANA ALEXANDRA

Pres.

5.036.304 BARRERA OSORIO JAIRO ARSENIO

Vice.

1.091.654.054 SOLANO CASTRO YAMILE

Voc.1.

26.777.261 RUEDAS CONTRERAS SONIA

Voc.2.

1.003.257.535 PABA DUARTE IBETH PAOLA

Voc.3.

5.472.083 MANOSALVA MORA ALEXANDER

Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GONZALEZ - CESAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 130 - PRINCIPALES: 114 - REMANENTES: 16

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de GONZALEZ - CESAR, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



NOEMI HERNANDEZ SUCCAR
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL